



ACUERDO N° MS-DM-FP-3375-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 23 de junio de 2026, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: *“Taller de revisión de avances y proyecciones para el abordaje de la Enfermedad Renal Crónica y Enfermedad Renal Crónica no Tradicional”*.
2. Que el objetivo del Taller es analizar los resultados y el nivel de cumplimiento de los planes nacionales de educación continua y comunitaria sobre la Enfermedad Renal Crónica No Tradicional (ERCnT) presentados por los Ministerios de Salud, promoviendo un espacio de discusión técnica para identificar logros, desafíos y oportunidades de mejora que permitan fundamentar la continuidad del abordaje integral de la Enfermedad Renal Crónica y Enfermedad Renal Crónica no tradicional en Centroamérica y República Dominicana; por lo que la participación de la Dra. Ana Leonor Rivera Chavarría, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Ana Leonor Rivera Chavarría, cédula de identidad N° 1-0919-0904, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller de revisión de avances y proyecciones para el abordaje de la Enfermedad Renal Crónica y Enfermedad Renal Crónica no Tradicional”*, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, el día 23 de junio de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades

organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, de la persona funcionaria estará saliendo del país el 22 de junio del 2026 y regresando el 24 de junio de 2026.

Artículo 7. Rige del 22 al 24 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico